

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por dos puestos del Mercado de Abastos, propiedad de D^o Pilar Guerrero Sánchez, siendo la descripción de los bienes a permutar el siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Puesto n^o 5 de la Plaza de Mercado de Abastos. Linda: por la derecha entrando, con el convento y casa de D. Francisco Montes de Oco; izquierdo, con este mismo señor; Este, con la calle San Juan, por donde tiene su puerta principal; Oeste, con la calle de Varos, por donde también tiene entrada dicho Plazo. El citado puesto tiene una superficie de 9,95 m² y con una valoración de 566.666 ptas.

Puesto n^o 9 de la Plaza del Mercado de abastos, sito en los calles San Juan y Varos. Linda: por la derecha entrando con la calle San Juan, con el convento de las Manjas Agustinas Colzadas de San Cristóbal, y con una casa en la calle San Juan de D^o María Cervera y Topete; por la izquierdo, con casa de la misma señora, n^o 10 de la Plaza de la Constitución, y por la espalda con la calle Varos. El citado puesto tiene una superficie de 16,23 m² y con una valoración de 566.666 ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbana situada en Avenida del Mar, de Medina Sidonia, con una superficie de 370 m², de los que se permutan 117 m², y con los siguientes linderos: al Este, con Avenida del Mar; al Norte, con la actual Estación de Autobuses Generales Comes; al Sur y al Oeste, con camino vecinal.

La parte de la finca a permutar tiene una valoración de 1.462.500 ptas.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

1^o. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, por dos puestos de la Plaza de Abastos propiedad de D^o Pilar Guerrero Sánchez.

2^o. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3^o. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4^o del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones, pertinentes acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6^o del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1^o. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar

al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital - -
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J. A.
ALAJAR	8.048.488	3.897.000	3.026.410
ALMENDRO. EL	5.240.492	2.619.508	2.034.310
ALMONASTER LA REAL	9.750.000	4.700.000	3.650.020
ALOSNO	32.915.718	16.457.859	12.781.173
ARACENA	19.866.912	9.643.869	7.489.429
AROCHE	28.506.925	12.758.309	9.908.103
ARROYOMOLINOS DE L.	14.395.000	6.605.200	5.129.598
BEAS	7.974.487	3.987.244	3.096.494
BERROCAL	6.059.139	3.001.845	2.331.233
BOLLULLOS PAR CDO.	20.302.445	10.151.222	7.883.439
BONARES	15.045.656	7.522.828	5.842.228
CABEZAS RUBIAS	10.667.557	2.337.724	1.815.476
CALA	10.368.295	5.184.146	4.026.008
CALAÑAS	23.003.077	11.501.482	8.932.051
CAMPILLO, EL	17.267.250	8.633.625	6.704.873
CAMPOFRIO	7.082.627	3.427.813	2.662.040
CAÑAVERAL DE LEON	10.582.000	4.396.991	3.414.703
CASTAÑO DE ROBLEDO	4.041.672	2.020.487	1.569.110
CERRO DEL ANDEVALO	21.547.466	10.773.733	8.366.881
CORTECONCEPCION	5.526.290	1.903.500	1.478.258
CORTEGANA	33.739.503	16.869.752	13.101.049
CORTELAZOR	5.078.764	2.121.236	1.647.352
CUMBRES DE ENMEDIO	3.259.965	1.625.680	1.262.503
CUMBRES DE SAN B.	11.682.568	5.841.284	4.536.341
CUMBRES MAYORES	12.684.285	6.342.142	4.925.307
CHUCENA	10.845.900	5.422.950	4.211.463
ENCINASOLA	23.209.874	8.253.320	6.409.528
ESCACENA DEL CAMPO	11.351.022	5.675.511	4.407.602
FUENTEHERIDOS	8.066.016	4.032.480	3.131.624
GALAROZA	13.350.000	6.573.440	5.104.934
GIBRALEON	9.643.520	4.821.759	3.744.578
GRANADO, EL	6.217.920	3.108.960	2.414.418
HIGUERA DE LA SIERRA	12.215.040	6.107.519	4.743.099
HINOJALES	6.682.000	2.946.991	2.288.633
JABUGO	2.812.500	1.406.250	1.092.094
LINARES DE LA SIERRA	5.949.188	2.974.594	2.310.070
LUCENA DEL PUERTO	11.373.289	5.686.644	4.416.248
MANZANILLA	14.647.500	7.323.750	5.687.624
MARINES, LOS	8.931.156	4.462.644	3.465.689
MINAS DE RIOTINTO	6.300.637	3.150.319	2.446.538
NAVA, LA	5.400.000	2.630.000	2.042.458
NERVA	32.859.215	16.429.608	12.759.234
NIEBLA	12.976.714	5.622.625	4.366.531
PALMA DEL CONDADO	16.904.965	8.452.482	6.564.198
PATERNA DEL CAMPO	26.097.436	13.048.692	10.133.614
PAYMOGO	10.452.000	5.173.800	4.017.973
PUEBLA DE GUZMAN	24.822.936	12.411.468	9.638.746

PUERTO MORAL	3.495.213	1.747.606	1.357.191
ROCIANA DEL CONDADO	5.391.872	2.695.936	2.093.664
ROSAL DE LA FTRA.	11.817.000	5.908.500	4.588.541
SANLUCAR DE GUADIANA	6.963.816	3.481.908	2.704.050
S. SILVESTRE GUZMAN	3.597.940	1.798.970	1.397.080
STA. ANA LA REAL	4.933.527	1.758.550	1.365.690
STA. BARBARA CASA	13.600.000	2.400.000	1.863.840
STA. OLALLA CALA	8.847.116	4.423.558	3.435.335
TRIGUEROS	13.770.000	6.885.000	5.346.891
VALDELARCO	5.716.666	2.858.333	2.219.781
VILLABLANCA	10.052.299	5.026.149	3.903.307
VILLALBA DEL ALCOR	18.655.141	9.327.940	7.244.078
VVA. DE LAS CRUCES	4.150.000	2.075.000	1.611.445
VVA. DE LOS CAST.	7.860.000	3.930.000	3.052.038
VILLARRASA	1.465.973	732.986	569.237
ZALAMEA LA REAL	9.051.732	4.525.866	3.514.788
ZUFRE	12.720.330	6.090.402	4.729.806
DIPUTACION PROV.	<u>127.823.717</u>	<u>63.001.858</u>	<u>48.927.243</u>
TOTAL	<u>895.657.751</u>	<u>428.708.847</u>	<u>332.935.290</u>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones, pertinentes acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ARACENA	2.744.112	1.168.388	907.370
CALAÑAS	1.950.768	686.232	532.928
TOTAL	4.694.880	1.854.620	1.440.298

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A, en la instalación sita en Málaga, Benaque 9, urbanización los Chopos y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.» (CEMOSA), con domicilio social en Málaga, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Benaque 9, Urbanización Los Chopos.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número 1007-06MA, y acredita en las áreas: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo; Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos; Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos; Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua; Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras; y Control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (BOJA 18.10.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en los áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primera. Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.»